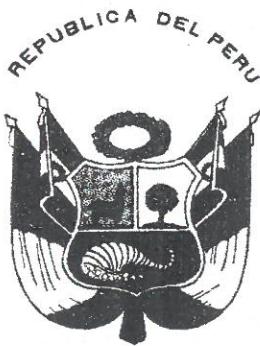


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0033 - 2019-INIA

Lima, 18 FEB. 2019

VISTOS:

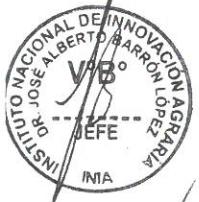
La Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015; la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015; el Oficio N° 049-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-EEA-ELCHIRAC de fecha 4 de febrero de 2019, de la Estación Experimental El Chira; el Informe N° 005-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 4 de febrero de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 016-2019-MINAGRI-INIA-OPP/URP-D de fecha 13 de febrero de 2019, de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 108-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 13 de febrero de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 069-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 15 de febrero de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; y el Informe N° 038-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 18 de febrero de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, en el que se establece la estructura orgánica y se determinan las funciones de sus órganos, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658;


Que, mediante Resolución Jefatural N° 0128-2015-INIA de fecha 26 de mayo de 2015, se dispuso que el Pliego 163: INIA se encuentre conformado por ocho (08) Unidades Ejecutoras y sus respectivas Unidades Operativas;

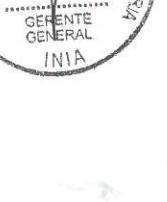

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, se modificó el artículo 1 de la Resolución Jefatural señalada en el párrafo precedente, disponiendo que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) Baños del Inca y El Chira sean dependientes de la Unidad Ejecutora 017: EEA Vista Florida, dando lugar a la nueva conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas del Pliego 163: INIA;


Que, mediante Oficio N° 049-2019-MINAGRI-INIA-EEAVF-EEA-ELCHIRA/C de fecha 4 de febrero de 2019, el Coordinador de la EEA El Chira solicita que dicha Estación dependa de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central, puesto que facilitará las coordinaciones y atención de los procedimientos administrativos y presupuestales oportunamente;


Que, con Informe N° 005-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 4 de febrero de 2019, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) señaló que la petición realizada por la EEA El Chira permitirá la coordinación directa con la administración central, optimizando recursos y tiempo en las gestiones técnico administrativas;


Que, mediante Memorando N° 108-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 13 de febrero de 2019, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) remitió el Informe Técnico N° 016-2019-MINAGRI-INIA-OPP/UPR-D de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, en donde se recomendó –en relación a su disposición administrativa- que la EEA El Chira pase a depender de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;


Que, mediante Memorando N° 069-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME de fecha 15 de febrero de 2019, la Directora General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) remitió el Informe Técnico N° 04-2019-MINAGRI-INIA-DSME/JVT, a través del cual consideró viable el cambio de dependencia de la Unidad Operativa EEA El Chira a la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central;


Que, de acuerdo al cuadro de conformación de las Unidades Ejecutoras y Unidades Operativas contenido en la Resolución Jefatural N° 169-2015-INIA, la EEA El Chira constituye una Unidad Operativa de la Unidad Ejecutora N° 017 EEA Vista Florida;

Que, en ese sentido, resulta necesario y procedente disponer que la Unidad Operativa EEA El Chira sea dependiente de la Unidad Ejecutora N° 001 Sede Central, en razón a la justificación realizada por la DGIA, OPP y la DSME, y en atención a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del INIA;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0033-2019-INIA

- 3 -

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, con las visaciones de los Directores Generales de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0169-2015-INIA de fecha 6 de julio de 2015, disponiendo que la Unidad Operativa Estación Experimental Agraria El Chira deje de depender de la Unidad Ejecutora N° 017 Estación Experimental Agraria Vista Florida y dependa en lo sucesivo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria realicen las acciones necesarias en materia presupuestal, administrativa y legal según corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

DR. JOSÉ ALBERTO BARRÓN LÓPEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

19 FEB 2019

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOB
Fotostataria
RJ N° 019-2017-INIA